

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en el Auto de Sustanciación No. 160-22 del 21 de julio de 2022 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022,

CITA Y EMPLAZA A:

ERMINDA FIDELIA GUERRERO PORTILLO, TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado (ubicado en la carrera 10 No. 12-15, piso 6, torre B, barrio Centro, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Santiago de Cali, teléfono: (602) 8986868 Ext.2859), o se comuniquen a través del correo electrónico j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo radicado **76001 3120 002 2022 00013 00 (Radicación Fiscalía 11001 6099 068 2021 00393 E.D.)**, en el cual, mediante Auto de Sustanciación No. 160-22 de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por el Juzgado Primero (1º) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali, se admitió la demanda presentada por la Fiscalía Sesenta y dos (62) DEEDD, respecto del bien que a continuación se identifica:

1. BIEN DE: ERMINDA FIDELIA GUERRERO PORTILLA C.C. 37.001.343

CLASE DE BIEN:	INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	244 – 82510
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	IPIALES

Se hace saber a los emplazados que si no se presentan a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del **MINISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el 3 de octubre de 2025 con la finalidad de que se realice su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial.

Igualmente, se difundirá por **una vez dentro del término previsto para su fijación**, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien: DEPARTAMENTO DE NARIÑO (Ipiiales).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

EL PRESENTE EDICTO SE FIJARÁ EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI (EDICTOS ELECTRÓNICOS), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL PRÓXIMO SEIS (06), DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) DESDE A LAS 8:00 A.M., HASTA LAS 5:00 P.M. DEL DÍA DIEZ (10) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).



DIEGO FERNANDO RUÍZ SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Diego Fernando Ruiz Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d4030e68df2f0251c5ee2a43a3bf6853fc35dd76aecdbd92f302d47958e839**

Documento generado en 03/10/2025 02:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>